



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 28 de Mayo del 2003.

P.O. N° 64

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, con turno matutino y alumnado mixto, en ciudad Victoria, Tamaulipas.... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO**, Titular de la Notaría Pública número 2, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tam., licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; así mismo se autoriza al Ciudadano Licenciado **RAYMUNDO VÁZQUEZ PECINA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, durante la licencia concedida a la Titular de la citada Notaría..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 2 de octubre de 2002, la Ciudadana **MARÍA CRISTINA VILLARREAL CASTILLO**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte la citada institución educativa, en el domicilio ubicado en calle Sierra de Casas, número 229, fraccionamiento Villarreal, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la Ciudadana **MARÍA CRISTINA VILLARREAL CASTILLO**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la Ciudadana **MARÍA CRISTINA VILLARREAL CASTILLO**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la Ciudadana **FRANCISCA MARTÍNEZ COVARRUBIAS**, Supervisora de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la Ciudadana **MARÍA CRISTINA VILLARREAL CASTILLO**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la Ciudadana **MARÍA CRISTINA VILLARREAL CASTILLO**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, por el período para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la Ciudadana **MARÍA CRISTINA VILLARREAL CASTILLO**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la Ciudadana **MARÍA CRISTINA VILLARREAL CASTILLO** propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5 % del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100 % de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP1840 /2002, de fecha 13 de diciembre de 2002, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, con turno matutino y alumnado mixto, en el domicilio ubicado en calle Sierra de Casas, número 229, fraccionamiento Villarreal, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, con turno matutino y alumnado mixto, en el domicilio ubicado en calle Sierra de Casas, número 229, fraccionamiento Villarreal, en ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0209372**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Ciudadana **MARÍA CRISTINA VILLARREAL CASTILLO**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Ciudadana **MARÍA CRISTINA VILLARREAL CASTILLO**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, antes de que expire el plazo de vigencia para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Ciudadana **MARÍA CRISTINA VILLARREAL CASTILLO**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la Ciudadana **MARÍA CRISTINA VILLARREAL CASTILLO**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la Ciudadana **MARÍA CRISTINA VILLARREAL CASTILLO**, propietaria del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORINES**, a efecto de que el mismo cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.**

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil tres.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO**, Notario Público número 2, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1999 se expidió, a favor de la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO**, Fíat de Notario Público número 2 para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas; el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1053 (mil cincuenta y tres), a fojas 76 (setenta y seis) frente, de fecha 1° de febrero del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de junio de 2002, surtiendo efectos con esta misma fecha, se concedió a la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO**, Notario Público número 2, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **RAYMUNDO VÁZQUEZ PECINA**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida a la Titular de dicha Notaría.

**TERCERO:-** Que por escrito de fecha 30 de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO**, en su carácter de Notario Público número 2, de Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**CUARTO:-** Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **RAYMUNDO VÁZQUEZ PECINA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es Titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para el efecto las garantías otorgadas en los términos del artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor.

**QUINTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de abril de 1977, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **RAYMUNDO VÁZQUEZ PECINA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 480 (cuatrocientos ochenta), a fojas 111 (ciento once) vuelta, de fecha 27 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede a la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO**, Titular de la Notaría Pública número 2, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **RAYMUNDO VÁZQUEZ PECINA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la Titular de la Notaría Pública número 2, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO** y **RAYMUNDO VÁZQUEZ PECINA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 28 de Mayo del 2003.

NÚMERO 64

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 562/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. representado por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo en contra del señor JUAN DIEGO GARCÍA MELLADO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Inmueble y sus construcciones identificado como lote num.-16, manzana E, ubicado en la calle Esmeralda num.- 130 del Fraccionamiento Gema en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 122.40 m2., (ciento veintidós metros cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 15, AL SUR en 16.00 metros con lote 17, AL ORIENTE en 7.65 metros con calle Esmeralda y AL PONIENTE en 7.65 metros con límite del fraccionamiento.- La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles al norte con calzada de san pedro, al sur, con límite del fraccionamiento, al oriente con calle Esmeralda y al poniente con límite del fraccionamiento.- Datos de registro.- Sección I, Número 37179, Legajo 744, de fecha 13 de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Valor pericial del inmueble.- \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, Oficina Fiscal del Estado y estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$22,800.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al

momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1579.-Mayo 20 y 28.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 483/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELEKTRAFIN COMERCIAL S.A. DE C.V. en contra de LUIS ARMANDO LAGOS LIMA Y OTRA se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Pinares número 176, de la colonia Presa la Laguna, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 metros, 7 con calle Pinares, AL SUR 22.00 metros, con propiedad privada, AL ESTE 10.00 metros, con calle Sauzales, y AL OESTE 20.00 metros, con propiedad privada, con una superficie total de 220.00 metros cuadrados.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará acabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja del 20%(veinte por ciento) por tratarse de Segunda Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1596.-Mayo 20, 22 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de abril del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 1132/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Roberto Wilches Becerra endosatario en procuración de SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., en contra del C. FERNANDO CADENA PÉREZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble que consta de:

Terreno y construcción ubicado en calle Revolución número 503, colonia Tancol de Tampico, Tamaulipas, a nombre del C. FERNANDO CADENA PÉREZ que consta de: Casa habitación de dos plantas.- Planta baja, casa habitación que consta de cochera, sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño, área de lavado, dos cuartos, escalera exterior e interior.- En planta alta, recibidor, sala, comedor, cocina, desayunador, dos recámaras, baño, terraza, un cuarto y área de lavado, servicios municipales, agua potable, drenaje, electrificación, red telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, calle de terracería, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m con lote 5, AL SUR en 20.12 m. Con calle Revolución; AL ESTE en 19.00 m., con lote 6, AL OESTE en 19.00 m. Con una superficie total de 381.00 metros, con los siguientes datos de registro Número 53580, Legajo 1072, Sección I, de fecha 1 de abril de 1984, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$ 679,800.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en los estrados de este H. Tribunal, en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Tercera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS ONCE HORAS, sin sujeción a tipo y al mejor postor.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil tres.-DOY FE.

C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1597.-Mayo 20, 22 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 405/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Fausto Sosa Aguirre y Antonio Salazar Díaz, Endosatarios en Procuración de WILFRIDO OBREGÓN TORRES en contra de la persona moral PINGÜINO DOME, S.A. DE C.V., se ordenó

sacar a remate en Segunda Almoneda y con rebaja del 20% por ciento el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno rústico ubicado en el lado oriente, de norte hacia el sur, de la carretera nacional México-Laredo, kilómetro 13.5 de éste municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 139.7687 mts., con calle que va al Club Deportivo y Social Cimarrón; AL SUROESTE 139.7907 mts., con terreno del Ing. José Manuel Cruz Mondragón; AL NOROESTE 55.9322 mts., con carretera nacional México-Laredo, y valuador por los peritos en la cantidad de \$2'360,536.60 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.), con rebaja del 20%.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1598.-Mayo 20, 22 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el inmueble ubicado en calle P. Balboa esquina con Lábaro Patrio, Número 211, Colonia Rancho Grande de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.20 M.L. con lote 01; AL SURESTE: 37.30 M.L. Con lote 06; AL SUROESTE: 20.20 M.L. Con Calle P. Balboa; AL NOROESTE: 37.00 M.L. con calle: Lábaro Patrio, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 3135, Legajo 63, de fecha 25 de enero del 2000 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de DIANA ALICIA GARCÍA VILLARREAL, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 671/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SANJUANA RODRÍGUEZ DE CASTOR en contra de DIANA ALICIA GARCÍA VILLARREAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo

anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1599.-Mayo 20, 22 y 28.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diez de abril del año en curso, dictado en el Expediente 729/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por EDUARDO HERNÁNDEZ ANDRADE, y continuado por ABIEL ALEGRIA GARCÍA, en su carácter de Apoderado de Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C., en contra de LEONARDO REYES MEDRANO y MA. ELENA ALCANTAR LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en: Ubicado en calle principal sin nombre lote 03, manzana 02 de la zona número uno del N.C.P.A. cinco de febrero del Municipio de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 2010.87 metros cuadrados según título de propiedad, bajo los siguientes datos de medidas y colindancias: AL NORTE en 44.24 metros con lote número 02 manzana 02; AL SUR en 45.38 con calle principal sin nombre; AL ORIENTE en 45.02 con calle sin nombre; AL PONIENTE en 44.76 con lote número 04 manzana 02, con los datos de registro: Sección I, Número 56610, Legajo 1133, del día 04 de abril de 1995 del municipio de Casas, Tamaulipas. Valuado en \$143,250.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante el Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal, y a disposición de éste Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, y en la Oficina Fiscal del Estado de Villa de Casas, Tamaulipas, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el día ONCE (11) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), A LAS ONCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGRA MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1600.-Mayo 20, 22 y 28.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 206/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANTOS SERRATO IBARRA y continuado por los LIC. AMADO CANO GARZA Y ADRIÁN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ROSALBA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ) en contra de SANJUANITA GARCÍA MORENO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en el condominio en planta alta, identificado como departamento 201, edificio 321, calle paseo Jacarandas, manzana 20, lote 6 del Conjunto Habitacional FOVISSSTE de ésta ciudad, compuesto de una superficie de inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 6166, Legajo 124, de fecha 7 de marzo de 1994 de este municipio, el cual fue valuado en la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja del 20% de la tasación.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina del Fondo Auxiliar de éste tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda que se llevará a cabo el día NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1601.-Mayo 20, 22 y 28.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. AGUSTINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 312/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la

Patria Potestad, promovido por la Lic. Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, Administradora de la casa Hogar del Niño del sistema DIF TAMAULIPAS, en contra de usted, de quien reclama lo enunciado en el libelo de mérito:

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2003.

**ATENAMENTE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1662.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. TANIA PATRICIA GARCÍA LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del dos mil tres, se ordenó la radicación del Expediente Número 253/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. Lic. Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Tutora Legítima de la menor Karem García López, en contra de usted se dictó un auto que a la letra dice.

"--- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dos (2) días del mes de abril del dos mil tres (2003).

Por recibido el escrito de fecha veinte de marzo del año en curso signado por la C. Licenciada Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Tutora Legítima de la menor KAREM GARCÍA LÓPEZ, documentos que acompaña, mediante el cual reclama, en la vía Ordinaria Civil Juicio de Pérdida de la Patria Potestad, en contra de la C. TANIA PATRICIA GARCÍA LÓPEZ.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247, 248 y 463, del Ordenamiento Procesal Invocado. REGISTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto, en virtud de que se desconoce domicilio de la parte demandada TANIA PATRICIA GARCÍA LÓPEZ, es por lo que procedase a emplazarla por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, ello de conformidad el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, para que exprese lo que a su representación social convenga.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calzada General Luis Caballero Número 297 de esta Ciudad, y autorizando como Asesor Jurídico a la C. Licenciada Karina de Leija Cruz.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2003.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1663.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ALMA JOSEFINA GARZA URESTI, BERTHA ELENA BRUSSOLO GARZA DE TUEXI, LUZ DEL CARMEN BRUSSOLO GARZA, JOSÉ ANTONIO BRUSSOLO GARZA Y BEATRIZ LIDIA BRUSSOLO GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 174/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación, por la C. PAULA BERNAL GALLARDO, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones.

"--- a).- De los CC. ENRIQUE BRUSSOLO JIMÉNEZ, ALMA JOSEFINA GARZA DE BRUSSOLO, LUZ DEL CARMEN BRUSSOLO GARZA, JOSÉ ANTONIO BRUSSOLO GARZA, BERTHA ELENA BRUSSOLO GARZA DE TUEXI Y BEATRIZ LIDIA BRUSSOLO GARZA, reclamo la Declaratoria de Inexistencia y Nulidad del Contrato de Donación contenida en el instrumento público notarial (Escritura) número doscientos cuarenta y uno del protocolo (Volumen) séptimo de fecha veintiocho de mil novecientos ochenta y cinco, a cargo del Notario Público Número Diecisiete, Licenciado Raúl Gutiérrez Cerda, con ejercicio en esta ciudad, mismo que fuera celebrado entre ENRIQUE BRUSSOLO JIMÉNEZ Y ALMA JOSEFINA GARZA DE BRUSSOLO, como donantes y LUZ DEL CARMEN BRUSSOLO GARZA, JOSÉ ANTONIO BRUSSOLO GARZA, BERTHA ELENA BRUSSOLO GARZA DE TUEXI Y BEATRIZ LIDIA BRUSSOLO GARZA, como donatarios, respecto de predio urbano ubicado en calle Allende entre cuatro y cinco número 1311 de esta ciudad, mismo que

cuenta con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 m.l., con propiedad de Nieves Camarillo Viuda de Hernández; AL SUR, en 10.00 m.l. Con la calle Allende; AL ORIENTE, en 20.00 m.l., con propiedad de la señora Nieves Camarillo Viuda de Hernández; y AL PONIENTE, en 20.00 m.l, con propiedad del señor Nicolás Barrón; mismo que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 27167, Legajo 544, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 11 de diciembre de 1985.

B).- Del Notario Público número diecisiete, con ejercicio en esta ciudad, Lic. Raúl Gutiérrez Cerda, que se realice la anotación de cancelación del instrumento Público Notarial número Doscientos Cuarenta y Uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, asentado en el Volumen Séptimo, en el mismo instrumento, así como del testimonio expedido del Instrumento citado con antelación, en virtud de la inexistencia y Nulidad del Contrato de donación contenida en él y descrito en el inciso anterior.

C).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, reclamo se proceda a la cancelación total del registro del Testimonio que obra en sus Registros, del Instrumento Público Notarial (Escritura) número Doscientos Cuarenta y Uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, asentado en el protocolo (volumen) Séptimo, en la cual aparece el Contrato de donación descrito en el inciso a), mismo que se encuentra en la Sección I, Número 27167, Legajo 544, del municipio de Victoria, Tamaulipas y de fecha 11 de diciembre de 1985.

d).- Del Director de DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, se proceda a la cancelación total del manifiesto de Alta de Propiedad Urbana a nombre de LUZ DEL CARMEN BRUSSOLO GARZA Y COPROPIETARIOS, controlado con la clave catastral número 1-01-04-036-019, volviendo las cosas al estado en que se encontraban antes de la celebración del contrato mencionado en los inciso a), b), y c).

e).- De todos los demandados, el pago de gastos y costas que en el presente Juicio se originen."- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1664.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOSÉ LUIS DEL ÁNGEL BLANCO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año 2002 dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 367/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobrazas de la empresa "DICABLE, S.A. DE C.V." en contra de usted, donde le reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$10,140.24 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS 24/100 M. N.), por concepto de suerte principal.- b).- El pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de mi acción al 6% mensual, desde la fecha de vencimiento, hasta la total liquidación del adeudo.- c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Fundándose para ello en los conceptos y fundamentos de derecho que expone.- En cumplimiento al auto de fecha 22 veintidós de enero del año en curso.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda sus y anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Cd. Altamira, Tam., a 27 de enero del 2003.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1665.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

AL C. FIDEL ALVARADO CERDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dos, se radicó el Expediente Número 149/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por OLGA LIDIA VEGA GONZÁLEZ, en contra de FIDEL ALVARADO CERDA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une. B).- La pérdida de la patria potestad de Fidel Alvarado sobre nuestro hijos.- C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, ordenándose emplazar por medio de Edicto que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como e los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la

última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a su intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 15 de abril del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1666.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. SARA CAREON DE LA CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 06 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 240/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ BALDEMAR VEGA GONZÁLEZ en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1667.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

ÁNGEL CORONA OLVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00176/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSEFINA MARTÍNEZ PIÑÓN, en contra de ÁNGEL CORONA OLVERA, ordenó el emplazamiento por Edictos a este último, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a tres (03) de junio del año dos mil dos (2002).

Por recibido el escrito de fecha veinticuatro de mayo del año en curso y anexos que acompaña, del C. JOSEFINA MARTÍNEZ PIÑÓN, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el(la) C. ÁNGEL CORONA OLVERA, cuyo domicilio se ignora, de quien reclama las

prestaciones a que se refiere en los incisos A), B), C), D) y E) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRAMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Tribunal.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- En virtud de que se ignora el domicilio del demandado C. ÁNGEL CORONA OLVERA, gírese atento oficio al C. Comandante de Seguridad Pública y de la Policía Ministerial destacamentadas en ésta Ciudad, a fin de que investiguen el domicilio de la persona antes mencionada, y hecho que sea lo informe a la brevedad posible a éste Juzgado, a efecto de ordenar el emplazamiento por Edicto si el domicilio es del desconocimiento general.- En términos del Artículo 259 del Código Civil en vigor, se previene a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en ninguna forma, así como también que el C. ÁNGEL CORONA OLVERA, debe seguir otorgando alimentos que debe dar al cónyuge acreedor y a los menores ANGÉLICA, JOSÉ ÁNGEL, ARELY y LUIS ÁNGEL CORONA MARTÍNEZ todos de apellidos CORONA MARTÍNEZ.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de éste Juzgado, autorizando para tales efectos a el(la)(los) C(c). LICENCIADOS JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ CASTAÑEDA, DANIEL ZAPATA CÁRDENAS Y HUGO ILIZALITURRI ADAME, a quien(es) designa(n) como su(s) asesore(s) jurídicos(s).- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 92, 94, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462 y 463 del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE.---Así, lo acordó y firma el C. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaría de Acuerdos Interina que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Secretario.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- COSTE.

Se registró bajo el Número 00176/2002.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiuno (21) de junio del año dos mil dos (2002).

A sus antecedentes el escrito de fecha veinte del presente mes y año, signado por el(la) C. JOSEFINA MARTÍNEZ PIÑÓN, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no se acredita con los oficios 112 y 113, recibidos respectivamente por el Director de Seguridad Pública y Vialidad y el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, que es general el desconocimiento del domicilio de la demandada, sin que se hubiere localizado su paradero, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El Tiempo" de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación en los términos del auto de fecha tres de junio del año en curso, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Así mismo como lo solicita, expídasele copias certificadas de las constancias que indica, previo pago correspondiente que realice ante el Fondo Auxiliar de Administración para la Justicia, autorizando para recibir las a los C.C. LICENCIADOS JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ CASTAÑEDA y HUGO FRANCISCO ILIZALITURRI ADAME, previa toma de razón de recibo que se deje en autos para constancia legal.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4, 22, 26, 40 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 258 Fracción F de la Ley de Hacienda del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con ante la Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Secretario.- Rúbricas.

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de marzo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1668.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DÍAZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 158/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RODOLFO CORREA DÍAZ en contra de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DÍAZ y a quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y la correspondiente cancelación de la partida matrimonial por encontrarse en el supuesto de la causal de divorcio necesario contemplada por el artículo 249 fracción XVIII del código civil vigente en el estado. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ DÍAZ que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de abril del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1669.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. LUIS ARTURO GARCÍA HINOJOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA RAMÍREZ, en contra de LUIS ARTURO GARCÍA HINOJOSA, bajo el Expediente Número 179/2003, y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como

en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1670.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SOCIEDAD MERCANTIL "BAJA NOR CONSTRUCCIONES" S.A. DE C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace constar que por acuerdo de fecha cinco de agosto del año dos mil dos, la C. Licenciada Emilia Vela González, Titular del mismo Juzgado, radicó el Expediente Número 00489/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Genaro Alamilla Pérez como endosatario en procuración de la persona moral "AQUISMON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la EMPRESA "BAJA NOR CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., y por auto de fecha cuatro de abril de este año dos mil tres, ordenó emplazar a la citada empresa mercantil por medio de Edictos, en los siguientes términos:

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los (05) cinco días del mes de agosto del año dos mil dos.- (2002).

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan; Téngase por presentado al C. Lic. Genaro Alamilla Pérez, en su carácter de Endosatario en Procuración de "Aquismon" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, promoviendo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA en contra del "BAJA NOR CONSTRUCCIONES" S.A. DE C. V., quien tiene su domicilio en Calle Cacalilao 501-A, de la Colonia Petrolera de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.- De quien reclama las siguientes prestaciones a).- El pago de la cantidad de \$748,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.- B).- El pago del 20% (veinte por ciento) sobre dicha cantidad por concepto de indemnización en términos de lo ordenado por el artículo 193, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor.- C).- El pago de los gastos, costas y honorarios originados por la tramitación del presente Juicio.- Se fundó para ello en los hechos y consideraciones que estimó aplicables al caso.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente, y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, bajo el Número 00489/2002.- Con este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al demandado en su domicilio señalado en autos, a fin de que en el momento de la diligencia respectiva, haga el pago de las prestaciones que se le reclaman,

apercibiéndosele de que en caso de no hacer dicho pago, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad, a fin de garantizar lo reclamado, debiendo en todo caso la demandada hacer el señalamiento de bienes, y en caso de no hacerlo, se trasladará el derecho al actor para que éste haga el señalamiento de referencia.- Y hecho lo anterior, declárense formalmente embargados y pónganse en posesión del depositario judicial que se designe.- Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la demanda en su domicilio señalado en autos, haciéndole saber que se les concede el término de cinco días para que ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de las cantidades reclamadas y de las costas o bien a producir su contestación oponiéndose a su ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tienen por opresivas las pruebas presentadas las cuales de ser admitidas se estudiarán en el momento procesal oportuno. Se les hace saber a las partes en este Juicio que el documento original base de la acción se encuentra en el seguro de este Juzgado.- Así mismo se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Morelos número 102, de la Colonia Guadalupe de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente e intervengan en las diligencias que se desarrollen, incluyendo la establecida en el artículo 1392 del Código de Comercio, a las personas que propone.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 5, 15, 23, 29, 33, 35, 76, 77, 150, 151, 170, 171, 172, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor; y artículos 1055, 1069, 1391, 1392, 1393, 1395, 1396, 1399, y relativos del Código de Comercio en vigor, lo acordó y firma la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia, actuando con el C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de acuerdos que autoriza.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Lic. Genaro Alamilla Pérez, con la personalidad acreditada en autos, en términos de su escrito como lo solicita y considerando que el reporte obtenido del Delegado de Seguridad Pública, y del Comandante de la Policía Ministerial del Estado, no fue posible la localización de la persona moral BAJA NOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., emplácese al mismo por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino local que sea considerado de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca a través de su representante legal ante este Juzgado, a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1070, y relativos del Código de Comercio, 2°, 4°, 67-VI, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de lo Civil, actuando con el Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.- DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento, en cumplimiento a lo ordenado en dichos proveídos, es dado el presente Edicto a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1671.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. ARIEL FERNANDO HERRERA BUSTAMANTE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado, se ordenó la radicación del Expediente Número 997/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MÓNICA VICTORIA GÓMEZ VERDUGO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, diecinueve de diciembre del año dos mil dos (2002).

Por recibido el escrito de fecha jueves, 19, diciembre, 2002 y anexos que acompaña, de la C. MÓNICA VICTORIA GÓMEZ VERDUGO, como lo solicita, Téngasele por presentado promoviendo en la vía ordinaria civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de ARIEL FERNANDO HERRERA BUSTAMANTE, con domicilio desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por actualizarse las hipótesis previstas en el artículo 249, fracciones VII, XI y XVIII.

b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija de nombre MÓNICA ESTEFANIA HERRERA GÓMEZ.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de procedimientos Civiles, desde la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su representación Social Convenga.

Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores para que informe a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Sinaloa número 2195 segundo piso departamento 4, de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Zenón Uriegas Mendoza, J. Ramón Uriegas Mendoza y Jesús Colunga Contreras, designando como asesores jurídicos al primero.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003).

A sus antecedentes el escrito de fecha doce de febrero del año en curso, firmado por MÓNICA VICTORIA GÓMEZ VERDUGO, dentro del Expediente Número 997/2002, como lo solicita la promovente y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada ARIEL FERNANDO HERRERA BUSTAMENTE, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado por medio Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivos, fijándose además en la puerta del Juzgado comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.”

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del 2003.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1672.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. NATALIA RODRÍGUEZ MONTENEGRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 351/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NICOLÁS GUERRERO MALDONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se publicarán en los estrados de este Tribunal.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1673.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. ENRIQUE GAMBOA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintidós de abril del dos mil tres, se radicó en este Juzgado tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 147/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NORMA NELLY RICO LÓPEZ en contra de Usted, por las causales previstas en las fracciones XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor.- Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de Usted; El C. Juez de los autos Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó se le emplazará a Usted mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad y en estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de ley debidamente requisitadas; previniéndosele además que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por cédula como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1674.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SEGURA COMPEAN, bajo el Expediente Número 775/2002, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, a fin de que dentro de los quince días contados desde la fecha de la publicación del Edicto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos dentro de la sucesión.- Se expide el presente a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

1680.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de abril del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00295/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora RAMONA VILLARREAL GARZA, denunciado por la C. MARÍA IDALIA GÓMEZ VILLARREAL DE HERNÁNDEZ, ordenando el C. Juez de Autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1681.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 054/2003, la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA NATIVIDAD MELLADO FLORENCIA, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (30) treinta días del mes de enero del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia.- LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1682.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente 271/2003, sobre Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE

GILBERTO BOLNOW MARTÍNEZ, radicado en este Juzgado, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la herencia por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se consideren con derecho a ello lo anterior en cumplimiento al auto dictado por este Juzgado con fecha veinticinco de abril del dos mil tres.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los siete días del mes de mayo del dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

1683.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia ROSA MARÍA PÉREZ BETANCOURT Y ALICIA AVENDAÑO GARCÍA, del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 273/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO JAIME, denunciado por MOISES DOMINGUEZ JAIME.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se designa como Interventor de la presente sucesión al C. MOISES DOMINGUEZ JAIME.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- ROSA MARÍA PÉREZ BETANCOURT.- ALICIA AVENDAÑO GARCÍA.- Rúbricas.

1684.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ADELAIDO FLORES PONCE, asignándose el Número 00285/2003, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico El Sol de Tampico, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los trece días del mes de mayo del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1685.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFREN CORONADO IZAGUIRRE, denunciado por el C. Licenciado José Velázquez Mejía, en su carácter de Mandatario de la C. MARÍA ANTONIA LÓPEZ SEGURA VIUDA DE CORONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Altamira, Tam., a 16 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1686.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de BENJAMÍN ZAPATA HERNÁNDEZ, quien falleció el día (15) quince de junio de (1990) mil novecientos noventa en Cd. Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 249/2003, promovido por la C. AMELIA CASTRO NAJERA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (7) siete días del mes de abril del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1687.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de mayo del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 350/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO HINOJOSA PÉREZ denunciado por MA. AGRIPINA BERLANGA PÉREZ ordenando entre otras cosas con

fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1688.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha trece de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 132/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN ALONSO MARTÍNEZ, promovido por la C. AMPARO HERRERA PACHECO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho al a herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 14 de mayo del 2003.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1689.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de mayo del año en curso, el C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 34/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE GONZÁLEZ, quien falleciera el veintinueve de marzo del dos mil tres, en esta Localidad, siendo la denunciante la C. MA. ANTONIA TORRES MEDRANO, debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 14 de mayo del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

1690.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha siete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 324/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTOS MORENO, denunciado por EMILIO BALDERAS CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1691.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dió por radicado el Expediente Número 397/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE GUILLÉN BUSTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1692.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de abril del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 301/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS VEGA ORTIZ denunciado por JOSÉ VEGA SILVA, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1693.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha 12 de mayo del año 2003, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 67/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SAUCEDO GUAJARDO, promovido por ESTHER MONTELONGO GARZA, vecino que fue del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 15 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1694.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 340/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR BIJARRO GUERRERO, denunciado por SILVIA MORENO BIJARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1695.-Mayo 28.-1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por diligencia de fecha veinticinco de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 260/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANPAIS S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE representada por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar en contra de los señores EVA YOLANDA TORRES RODRÍGUEZ Y NORMA ANGÉLICA TORRES RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo con la correspondiente rebaja que se hizo para la Segunda Almoneda:- el bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en:

Terreno y construcción compuesto de 275.00 M2., ubicado en la calle Sierra de San Carlos entre 16 y 17 número ciento sesenta y ocho en el Fraccionamiento Villa Real de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 10.00 metros con calle Sierra de San Carlos, AL SUR, en 10.00 con lote 24, AL ORIENTE en 27.50 metros con lote 3, y AL PONIENTE en 27.50 metros con lote 1.- Datos de registro.- Sección I, Número 76014, Legajo 1521, de este municipio de Victoria, de fecha 23 de marzo de 1993.

Valor pericial del inmueble \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Con la rebaja del veinte por ciento que lo es la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de \$664,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial antes referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$442,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien que lo es la cantidad de \$132,800.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1966.-Mayo 28 y Junio 3.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha catorce de abril del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 627/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez y continuado por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar (APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE) en contra de ELVA NELIDA DE LOS REYES VDA. DE TERAN Y JUAN MANUEL TERAN DE LOS REYES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

a).- Predio Rústico ubicado en el Municipio de Padilla, Tam. a 2 Km. al Este cruce Río Purificación con Carretera Cd. Victoria-Matamoros, bajo los siguientes datos de registro: Sección IV, Legajo 71, Número 3534, de fecha 5 de diciembre de 1989, del municipio de Padilla, Tam., valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$1'375,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

b).- Predio Rústico ubicado en el Municipio de Padilla, Tam., sobre la carretera Antigua Cd. Victoria-Matamoros, a 13 Km. entronque con Carretera actual Cd. Victoria-Matamoros; inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 36651, Legajo 734, de fecha 10 de mayo de 1989 del municipio de Padilla, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$669,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

c).- Predio rústico ubicado en el Municipio de Padilla, Tam., sobre la carretera antigua Cd. Victoria-Matamoros, a 13 Km. entronque con carretera actual Cd. Victoria-Matamoros, inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 36887, Legajo 738, de fecha 12 de mayo de 1989 del municipio de Padilla, Tam., valuado en la cantidad de \$154,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 M. N.).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina del Fondo Auxiliar de éste tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocando a postores para que concurren a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1697.-Mayo 28, Junio 3 y 5.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil tres, dictado en el expediente 328/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra de ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bien inmuebles consistente en.- Terreno y Construcciones ubicado entre calles Morelos e Hidalgo Número 2016, colonia INFONAVIT Miguel Alemán de ésta ciudad, con superficie en 100.98 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.94 metros con andador uno, AL SUR en 5.94 metros con lote número 01, AL ESTE en 17.00 metros con lote número 14, AL ESTE en 17.00 metros con propiedad privada, con los siguientes datos Sección I, Número 96249, Legajo 1925, fechado el 13 de agosto de 1990 de éste municipio, valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$63,100.00 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL VEINTISÉS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1698.-Mayo 28, Junio 3 y 5.-3v1.